

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002-2019-EPS-M/GG**

Moyobamba, 17 de enero de 2019

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 143-2018-EPS-M/GG, de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

El Informe N° 008-2019-EPS-M/EFCSG, de fecha 17 de enero de 2018, el Especialista en Compras y Servicios Generales solicita al Gerente de Administración y Finanzas la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2019 . El Informe N° 004-2019-EPS-M/ GG/GAF, de fecha 17 de enero del 2019 el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa constituida bajo la forma jurídica de sociedad Anónima de accionario municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, perteneciente al Sector Público, con Autonomía Técnica, Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 143-2018-EPS-M/GG, de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; con Informe N° 008-2019-EPS-M/EFCSG, de fecha 17 de enero de 2018, el Especialista en Compras y Servicios Generales solicita al Gerente de Administración y Finanzas la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2019; y con Informe N° 004-2019-EPS-M/GG/GAF, de fecha 17 de enero del 2019 el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2019; documentos que sustentan para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Empresa.

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, provee las contrataciones de bienes, servicios y obras, obedeciendo de forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002-2019-EPS-M/GG

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que, "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia., los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria". Asimismo, el numeral 15.2 del citado artículo, señala que, "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa que, "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura". Asimismo, el numeral 6.3 del referido artículo, señala que, "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"; luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE ;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario emitir el instrumento correspondiente que apruebe el Plan Anual de Contrataciones 2018 de la EPS Moyobamba S.A., a fin de dar cumplimiento a las normas que regulan las contrataciones estatales;

Que, por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo del OTASS, numeral 4.2 en el marco de lo dispuesto en sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba SA al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SA, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002-2019-EPS-M/GG

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas y en mérito a la Delegación de Facultades que se encuentran consignada en el Acuerdo N° 4, de fecha 17 de marzo de 2017 del Consejo Directivo de OTASS, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Planeamiento y Oficina de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima- EPS Moyobamba S.A., para el Año Fiscal 2019 (Versión 1), según el anexo que se adjunta:

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Equipo Funcional de Compras y Servicios Generales, publique el Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba S.A., para el Año Fiscal 2019, así como la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), dentro de los 5 días hábiles de aprobado la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el Plan Anual de Contrataciones de La EPS Moyobamba S.A., para el Año Fiscal 2019 se encuentre a disposición de las oficinas de la EPS Moyobamba S.A., en el Equipo Funcional de Compras y Servicios Generales, así como su publicación en la página web institucional, la supervisión del Plan anual sin perjuicio de la que corresponda a la Oficina de control Institucional de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Control.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS- MOYOBAMBA S.A.

[Firma manuscrita]
Mg. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAY OTASS